



SER RESTAURATIVO





SER RESTAURATIVO

GACETA 01 • Diciembre de 2016

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Cristina Plazas Michelsen
Directora General

Margarita Barraquer Sourdis
Subdirectora General

Juan Carlos Bolívar
Director de Planeación y Control de la Gestión

Julio César Jiménez Garzón
Subdirector de Monitoreo y Evaluación

Ana María Fergusson Talero
Directora de Protección

María Camila Cuéllar
Subdirectora de Responsabilidad Penal

Equipo Técnico - Subdirección de Responsabilidad Penal
Tomás Julián Carrasquilla Llano

Equipo Técnico del Observatorio del Bienestar de la Niñez
Claudia Bueno
Lorena Ávila Jaimes
Olga Lucía Corzo
Natalia Grajales

Coordinación Editorial
Oficina Asesora de Comunicaciones

Grupo Imagen Corporativa
Oficina Asesora de Comunicaciones
Diagramación y diseño

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Alejandro Guidi
Jefe de Misión

Programa de Reintegración y Prevención del Reclutamiento (RPR)

Juan Manuel Luna
Coordinador

Equipo Técnico Programa RPR

Agradecimientos:

Jean Schmitz
Ted Wachtel
Fundación FEI
Líderes Revolución Fenix

Procesos digitales S.A.S.
Impresión

Primera edición
Diciembre 2016

Esta publicación se realizó en el marco del convenio No. 1398 (RPR 055) de 2016 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la OIM.

Sus contenidos pueden ser reproducidos, total o parcialmente, siempre y cuando se citen la fuentes y con la debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Información de contacto:

ICBF - Sede Dirección General
Dirección de Planeación y Control de la Gestión
AK. 68 No.64C-75, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 437 76 30 - Extensión 100039

Correo electrónico: observatorio.icbf@icbf.gov.co

**PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL EN LA GACETA
"SER RESTAURATIVO" PARA AGENTES DEL SRPA**

***"Siempre hay un mañana y la vida nos da otra oportunidad para hacer las cosas bien,
pero por si me equivoco y hoy es todo lo que nos queda,
me gustaría decirte cuánto te quiero, que nunca te olvidaré".***

Gabriel García Márquez.

En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estamos cambiando el mundo y sabemos que la generación de segundas oportunidades son un camino para lograrlo y construir con ello un mejor país.

Pero este sueño depende en gran medida de cada una de las personas que trabajan con nuestros niños, adolescentes y jóvenes, de su capacidad para formar en el ejemplo, para generar esas segundas oportunidades que muchos necesitan y para motivar los sueños de esta nueva generación.

La gaceta "Ser Restaurativo", publicación que hoy presenta su primer número, pretende acercar a cada uno de sus lectores a uno de los elementos más interesantes en el país: el fortalecimiento del componente restaurativo en los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, un sistema de características especiales en el que los adolescentes en conflicto con la ley cumplen con la sanción impuesta por un juez, pero de una manera diferencial y específica, con un enfoque pedagógico y restaurativo.

Todos necesitamos comprender la importancia que tiene este enfoque en la vida de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Saber que si fortalecemos su capacidad para responder por sus actos, si rescatamos el valor del respeto por el otro y por la diferencia, si exploramos alternativas pacíficas de solución a los conflictos y tomamos nuestras decisiones amparadas en los derechos humanos, la respuesta que encontraremos de la sociedad frente a las situaciones de conflicto será más integral y ayudará notablemente a la construcción del tejido social, comunitario y familiar.

Ya que la participación de adolescentes y jóvenes en la comisión de delitos en Colombia constituye uno de los más grandes desafíos para autoridades, instituciones y sociedad en general, queremos construir nuevos conocimientos y socializar avances, recursos e información que oriente y apoye el esfuerzo técnico y especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de todos los demás agentes del SRPA.

Recientemente, el ICBF actualizó los lineamientos para la operación de los servicios de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, de tal forma que den respuesta a un proceso de atención integral de acuerdo con las características de esta población. Así mismo, ha proyectado nuevas acciones enmarcadas en su estrategia para favorecer el proceso de implementación de Prácticas Restaurativas, donde esta Gaceta constituye un elemento de gran ayuda en la línea de gestión del conocimiento.

"Ser Restaurativo" es entonces una forma de abordar las tareas que nos competen en el SRPA desde los derechos humanos, de responder frente a lo hecho de una manera responsable, motivando el aprendizaje y la disciplina social. Es creer en las segundas oportunidades y buscar la forma de generarlas.

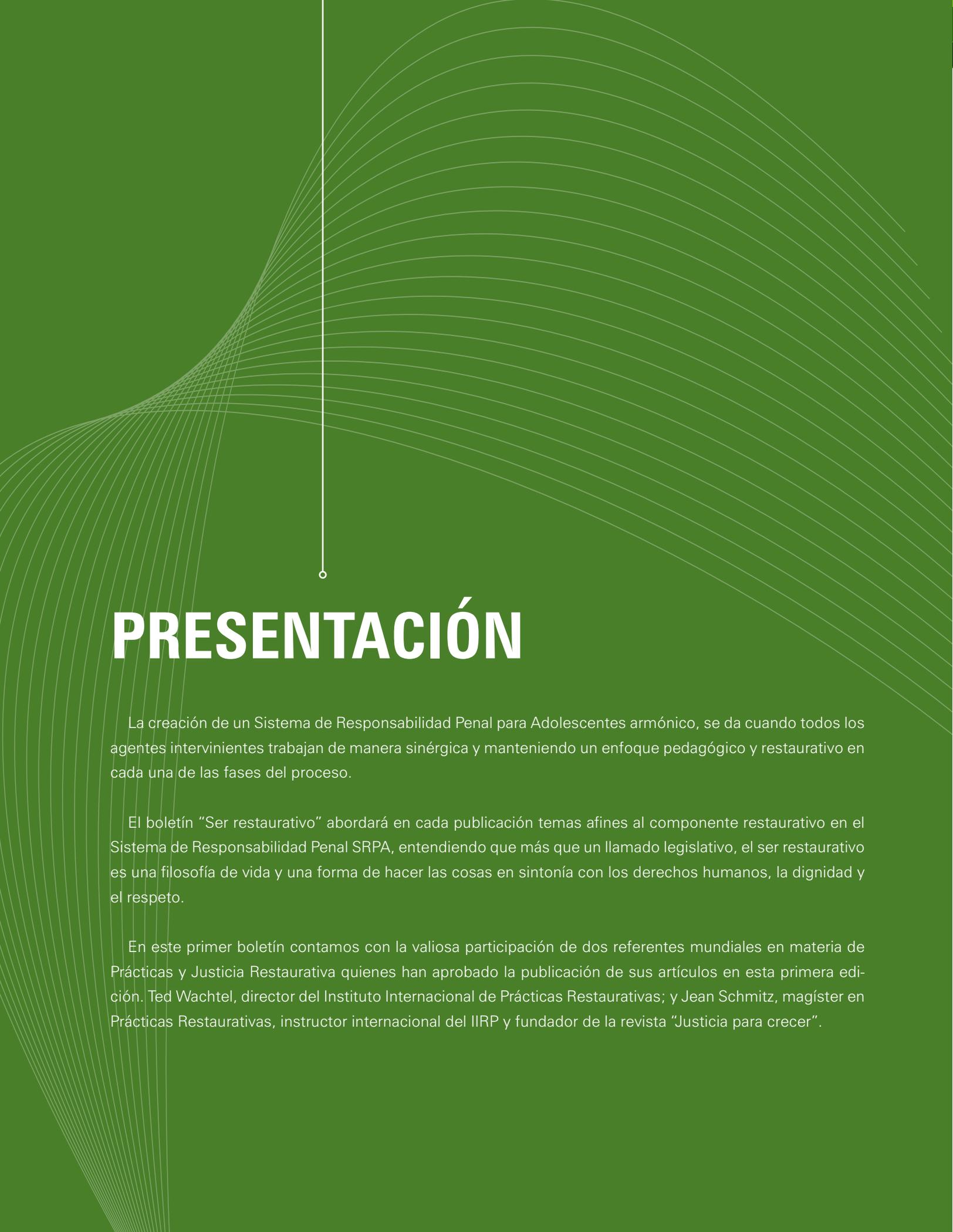
Les damos la bienvenida a la primera edición de la gaceta "Ser Restaurativo" con la certeza de hacer con ella un aporte significativo en este gran sueño de cambiar el mundo de esta nueva generación de colombianos, la generación de la paz.

Cristina Plazas Michelsen
Directora General



TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	8
Editorial	9
¿Qué es ser restaurativo?	11
Caracterización de la experiencia 2015	19
Una experiencia internacional.....	24
Una experiencia nacional (Revolución Fénix).....	29



PRESENTACIÓN

La creación de un Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes armónico, se da cuando todos los agentes intervinientes trabajan de manera sinérgica y manteniendo un enfoque pedagógico y restaurativo en cada una de las fases del proceso.

El boletín “Ser restaurativo” abordará en cada publicación temas afines al componente restaurativo en el Sistema de Responsabilidad Penal SRPA, entendiendo que más que un llamado legislativo, el ser restaurativo es una filosofía de vida y una forma de hacer las cosas en sintonía con los derechos humanos, la dignidad y el respeto.

En este primer boletín contamos con la valiosa participación de dos referentes mundiales en materia de Prácticas y Justicia Restaurativa quienes han aprobado la publicación de sus artículos en esta primera edición. Ted Wachtel, director del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas; y Jean Schmitz, magíster en Prácticas Restaurativas, instructor internacional del IIRP y fundador de la revista “Justicia para crecer”.

EDITORIAL

Un esbozo al enfoque restaurativo
Tomás Julián Carrasquilla
Subdirección de Responsabilidad Penal ICBF

Los avances que ha tenido la justicia social y penal han promovido enfoques para la resolución de conflictos más integrales para atender las necesidades de las víctimas y las problemáticas derivadas de una ofensa. Precisamente, el impulso dado en el siglo XXI por la legislación colombiana para el desarrollo de procesos restaurativos ha reflejado de manera gradual alternativas y mecanismos para la implementación de la Justicia Restaurativa y el abordaje colectivo de las situaciones que afectan el orden social y la convivencia.

Surge entonces como primer reto el cambio de paradigma en la administración de justicia. Ese cambio implica el tránsito de un enfoque retributivo donde el castigo es la manera más efectiva de reprochar y disuadir la conducta punible, hacia un enfoque restaurativo donde se atienden de manera colectiva las necesidades derivadas de un hecho delictivo y la responsabilidad asociada a tal acto, dando voz a quienes no la tenían o cuyo testimonio había sido instrumentalizado dentro del sistema penal: las víctimas.

Precisamente ha sido el enfoque restaurativo el que ha hecho más apremiante que la intervención, abordaje y tratamiento del delito, la ofensa o el conflicto se dé participativamente, generando empoderamiento y aprendizaje en todos quienes se vinculan en estos procesos.

Los paradigmas clásicos -algunos aún vigentes- donde la intervención se orienta exclusivamente hacia el castigo como una manera de persuadir al sujeto para no volver a cometer un delito o una falta, son limitados a la hora de atender las necesidades que se generan en la víctima como la verdad y demás acciones que puede hacer el ofensor para la reparación del daño.

Un enfoque restaurativo busca que las personas puedan resolver y tratar conjuntamente un asunto a través de la exploración de diferentes alternativas que son producto de las necesidades que surgen en las partes. Este proceso está orientado a dinamizar la responsabilidad, reparar los daños y a restablecer las relaciones apuntando a la paz y la convivencia; todo un desafío cultural.

Por ello un enfoque restaurativo llevado a la práctica implicaría comprender ciertos principios:

- La ofensa no define a la persona. Esta constituye fundamentalmente un daño al otro y a las relaciones, pero existen posibilidades de reparación.
- El delito o la ofensa también constituye una oportunidad de aprendizaje y desarrollo social.
- Un enfoque restaurativo se centra en el presente, apunta al futuro y retoma el pasado constructivamente.
- Los procesos son más exitosos en la medida en que involucren activamente y en el mayor grado posible a quienes han sido afectados por la situación.
- Se debe rescatar la dignidad de cada ser humano reafirmando los valores existentes en la comunidad y en cada una de las personas que la componen reprochando la ofensa y el delito, la cual es una conducta inaceptable.
- Todo enfoque restaurativo llevado a la práctica debe tener orientación pedagógica y apreciativa, enmarcada en los derechos humanos.

Para alcanzar los objetivos en nuestra intervención debemos aportar a la formalización y perfeccionamiento de las prácticas que integran este enfoque restaurativo, pasando del activismo y asistencia a un proceso que realmente responda a las variables individuales y sociales, humanizando la administración de justicia y respondiendo a las necesidades que deriva un hecho que afecta el vínculo natural entre las personas.

¿QUÉ ES SER RESTAURATIVO?

Justicia restaurativa en la vida cotidiana: Más allá del ritual formal

Ted Wachtel

Director International Institute for Restorative Practices. IIRP

Apartes del documento presentado en la conferencia "Reconfigurando las instituciones australianas: Justicia restaurativa y sociedad civil," The Australian National University, Canberra, febrero 16-18, 1999

El castigo, como respuesta al delito y otras formas existentes de mal comportamiento, es la práctica prevaleciente, tanto en los sistemas de justicia penal, como en la mayoría de las sociedades modernas. El castigo normalmente se ve como la respuesta más apropiada al delito y al mal comportamiento en las escuelas, familias y lugares de trabajo. Aquellos que no castigan a niños traviesos y jóvenes, y adultos que se portan mal, son etiquetados como "permisivos".

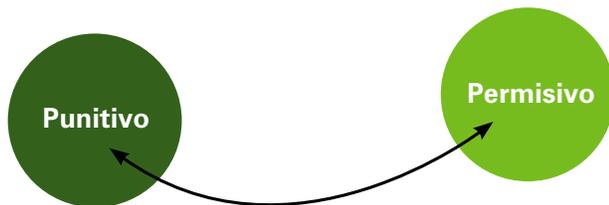


Figura 1: Espectro Punitivo - Permisivo

El espectro punitivo-permisivo (Figura 1) muestra la perspectiva popular actual, con respecto al castigo y la disciplina, pero ofrece una visión sumamente limitada y con escasas opciones para castigar o no. En este caso la única variable existente es la severidad del castigo, así como el valor de la multa o la duración de la sentencia. No obstante, podemos obtener una solución más útil de la disciplina social, cuando observamos la interacción entre dos variables de carácter positivo como lo son el control y el apoyo.

Definimos "control" como disciplina o aplicación de límites, y "apoyo" como la capacidad de animar o nutrir. Ahora, habiendo definido estos términos, podemos combinar niveles altos o bajos de control con niveles altos o bajos de apoyo para identificar cuatro abordajes generales de disciplina social: negligente, permisivo, punitivo (o retributivo) y restaurativo¹.

Incluimos el espectro tradicional punitivo-permisivo dentro de este marco más comprensivo. El abordaje permisivo (área hacia abajo y a la derecha de la Figura 2) está compuesto de bajo control y alto apoyo; es decir, una carencia de establecer límites y una abundancia de apoyo. Al contrario del abordaje permisivo (área hacia arriba y a la izquierda de la Figura 2) también se encuentra el abordaje punitivo (o retributivo) que es alto en control y bajo en apoyo. Lamentablemente, las escuelas, los tribunales de los Estados Unidos y de otros países se han dado a la tarea de promover cada vez más el abordaje punitivo, suspendiendo o expulsando a los estudiantes y enviando ciudadanos a las prisiones más que antes. El tercer abordaje, definido como negligente, (área hacia abajo y a la izquierda de la Figura 2) se produce cuando se presenta la ausencia en el establecimiento de los límites y de la tutela.

La cuarta posibilidad es la restaurativa (área hacia arriba y a la derecha de la Figura 2), que es el abordaje a la disciplina social que nos reúne a todos en esta

1. Adaptado por Paul McCold y Ted Wachtel de Daniel Glaser, *The Effectiveness of a Prison and Parole System*, Indianápolis, Indiana: Bobbs-Merrill, pp. 289-297, 1969.

conferencia. Usando tanto un alto nivel de control como de apoyo, el abordaje restaurativo confronta y desaprueba el mal comportamiento mientras que apoya y valoriza el valor intrínseco del sujeto.

Al usar la palabra “control” estamos promoviendo un alto control del mal comportamiento, no el control de seres humanos en general. Nuestra meta, en última instancia, es la libertad del tipo de control que los delincuentes imponen sobre los demás.

Esta ventana de la disciplina social puede ser usada para representar los estilos de disciplina de padres a hijos. Por ejemplo, hay padres negligentes que están ausentes o son abusivos, y padres permisivos que son ineficaces o que lo permiten todo. El término “autoritario” se ha usado para describir al padre que castiga, mientras que al padre que es restaurativo se le ha llamado “autoritativo”². Es más, podemos aplicar los términos de John Braithwaite a la ventana respuestas “estigmatizantes” al mal comportamiento son punitivas mientras que las respuestas “reintegrativas” son restaurativas.³

Algunas palabras claves – NO, PARA, CONTRA y CON – han ayudado a clarificar estos abordajes para nuestro personal en las escuelas y hogares de grupo de la Community Service Foundation. Si fuéramos negligentes con los jóvenes perturbados en los programas, NO haríamos nada en respuesta a su conducta inapropiada. Si fuéramos permisivos, no haríamos nada PARA ellos y esperaríamos poco de ellos. Si fuéramos punitivos, responderíamos haciendo algo CONTRA ellos. Pero al responder de una forma restaurativa, hacemos cosas CON ellos y los

involucramos en el proceso. Un elemento crítico del abordaje restaurativo es que, donde sea posible, el “CON” incluye a víctimas, familia, amigos y la comunidad, es decir, aquellos que han sido afectados por el comportamiento del victimario.



Figura 2: Ventana de la disciplina social

Aunque el abordaje restaurativo a la disciplina social amplía nuestras opciones más allá del espectro tradicional punitivo-permisivo, la implementación de la justicia restaurativa hasta la fecha se ha visto muy restringida. Nuestro concepto de la justicia restaurativa está confinado a solo algunos programas como proyectos de servicio comunitario diseñados para reintegrar a victimarios y rituales formales como la mediación víctima-victimario, círculos de sentencia y reuniones restaurativas.

2. Diana Baumrind presentando un estudio en la reunión anual de la American Psychological Association en 1989, New Orleans, Louisiana, como fue reportado por B. Bower, “Teenagers reap broad benefits from ‘authoritative’ parents,” Science News, Vol.136, agosto 19, 1989.

3. John Braithwaite, Crime, Shame and Reintegration, New York: Cambridge University Press, 1989.

John Braithwaite, en su presentación a la Primera Conferencia Norteamericana sobre Reuniones Restaurativas, declaró que “la justicia restaurativa nunca se tornará como una corriente principal alternativa a la justicia retributiva a menos de que programas de desarrollo e investigación muestren que tienen la capacidad para reducir el delito.”⁴ Si eso es cierto, entonces temo que la justicia restaurativa está condenada a un rol periférico a los márgenes de la justicia penal y de los sistemas de disciplina de las escuelas. Tenemos toda clase de evidencia de que víctimas, victimarios y sus respectivos apoyadores encuentran las dinámicas de la justicia restaurativa satisfactorias y justas, pero aún tenemos que demostrar de forma conclusiva que cualquier dinámica de la justicia restaurativa reduce los índices de reincidencia o previene el delito de alguna forma.

A pesar de apoyar las reuniones restaurativas, sería crédulo de mi parte pensar que un solo tipo de

intervención restaurativa puede cambiar el comportamiento y el pensar de delincuentes y de jóvenes de alto riesgo que participan en los programas de terapia, educación y residenciales de nuestra agencia. Sin embargo, tenemos la experiencia de cambios positivos significativos en el comportamiento por parte de estos jóvenes cuando participan en nuestros programas. Esto es porque, como dijo Terry O’Connell (el policía que desarrolló los modelos con manual para reuniones restaurativas), cuando visitó una de nuestras escuelas en 1995, “Ustedes están implementando una reunión restaurativa todo el día.” Me ha tomado varios años para apreciar completamente este comentario. Aunque nunca usamos el término “justicia restaurativa”, ahora reconocemos que hemos creado un ambiente caracterizado por el uso cotidiano de una amplia gama de prácticas formales e informales de la justicia restaurativa.

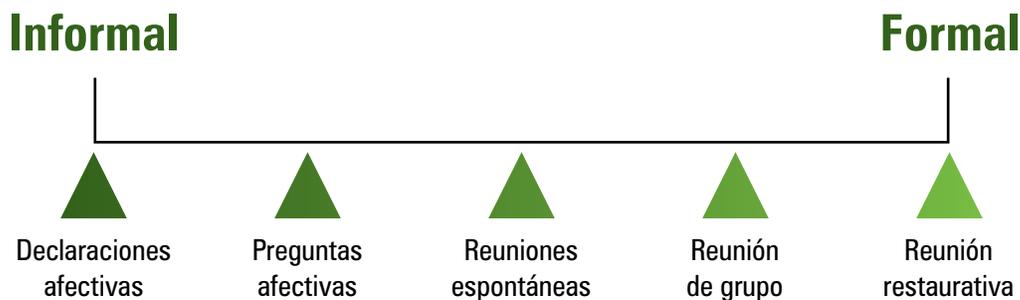


Figura 3: Espectro de prácticas restaurativas

El término “práctica restaurativa” incluye toda respuesta al mal comportamiento que recae dentro de parámetros definidos por nuestra ventana de disciplina social como tanto apoyador y establecedor de límites. Una vez que examinemos las posibilidades,

vemos que son virtualmente ilimitadas. Para ilustrar, ofrecemos ejemplos cotidianos en nuestras escuelas y hogares de grupo, y las colocamos junto con prácticas restaurativas en el espectro (Figura 3). Moviéndonos de izquierda a derecha del espectro, las

4. John Braithwaite, “Linking Crime Prevention to Restorative Justice,” presentado en la First North American Conference on Conferencing, Minneapolis, Minnesota, 6 a 8 de agosto de 1998.

intervenciones restaurativas se tornan más formales involucrando más personas, más planificación, más tiempo; son más completas en responder al delito, más estructuradas, y debido a todos esos factores, pueden tener mayor impacto sobre el victimario.

En el extremo izquierdo del espectro hay una respuesta simple afectiva en donde la persona que ha sufrido el mal informa al victimario cómo se siente sobre el incidente. Por ejemplo, uno de nuestros miembros de personal puede decir, "Ja-

son, realmente heriste mis sentimientos cuando actuaste de esa forma. Y me sorprende, porque no creo que quieras herir a ninguna persona." Y eso es todo lo que se dice. Si un comportamiento similar acontece, podemos repetir la respuesta o intentar una intervención restaurativa diferente, tal vez preguntar, "¿Cómo crees que se sintió Mark cuando hiciste eso?" y después esperar pacientemente por una respuesta.

En medio del espectro hay una pequeña reunión que sucede sin planear. Estaba con nuestro director del programa residencial hace algunas semanas, esperando el fallo de una corte sobre ubicar a un joven de 14 años en unos de nuestros hogares de grupo. Su abuela nos dijo cómo en vísperas de la Navidad,

hace algunos días, había ido a la casa de un primo sin pedir permiso y sin dejarle saber lo que hacía. No regresó sino hasta la siguiente mañana, apenas a tiempo para poder tomar el autobús a la casa de su hermana para celebrar la cena navideña. El director consiguió que la abuela hablara sobre cómo aquel incidente la había afectado y cómo se había preocupado por su nieto. El joven se sorprendió de cuán profundamente había afectado su comportamiento a su abuela. Le pidió perdón de inmediato.



Cerca del extremo derecho del espectro hay un proceso formal de grupo más grande pero sin ser una reunión restaurativa formal. Dos niños se pelearon a golpes recientemente, lo cual es un evento poco común en nuestras escuelas. Cuando terminó la pelea, los padres fueron llamados para venir a recoger a sus hijos.

Si los niños querían regresar a la escuela, cada niño tenía que llamar por teléfono y pedir una oportunidad para convencer al personal y a los otros estudiantes de que le permitieran regresar. Ambos niños llamaron y regresaron a la escuela. Uno rehusó aceptar su responsabilidad, y tuvo una actitud desafiante. No fue readmitido. El otro se comportó de forma humilde, e inclusive lloraba. Escuchó atentamente mientras el personal y los estudiantes le explicaban cómo los había afectado. El muchacho

asumió la responsabilidad por su comportamiento y recibió halagos por la forma en que se comportó durante la reunión. Fue readmitido y no se tomaron mayores medidas. El otro niño fue ubicado en el centro de detención juvenil por el oficial de libertad vigilada. Idealmente, será un candidato para la reunión familiar restaurativa.

Frecuentemente creamos intervenciones informales restaurativas simplemente al indagar a los victimarios con preguntas que están incluidas en una reunión restaurativa formal. “¿Qué pasó?” “¿En qué estaba pensando cuando ocurrió el incidente?” “¿Quién piensa que ha sido afectado?” “¿Cómo han sido afectados?” Donde sea posible, les proveemos a aquellos que han sido afectados la oportunidad de expresar sus sentimientos a los victimarios. El resultado acumulativo de todo este intercambio afectivo en una escuela es mucho más productivo que regaños, amenazas, advertencias, detenciones, suspensiones o expulsiones. Nuestros maestros nos dicen que el comportamiento dentro de las aulas en nuestras escuelas para jóvenes perturbados es mucho mejor que en las escuelas públicas locales. Sin embargo, de forma muy interesante, raramente facilitamos reuniones restaurativas formales. Hemos encontrado que entre más nos apoyemos en prácticas restaurativas informales en lo cotidiano, menos necesidad tenemos de rituales formales restaurativos.

La justicia restaurativa es una filosofía, no un modelo, y debe guiar la forma en que actuamos en todas las áreas de nuestras vidas. Siguiendo ese espíritu, la Community Service Foundation usa las prácticas de la justicia restaurativa para resolver conflictos entre el personal. Como director, trato de promover un ambiente en donde el personal se sienta libre de expresar sus preocupaciones y sus críticas de mí y de otros supervisores. También asumo la responsabilidad por alguna conducta inapropiada de mi parte, y encaro las dificultades con el personal de una forma restaurativa.

El año pasado nuestro personal se involucró en un conflicto que estaba desorganizando el lugar de trabajo. Me sentía suficientemente alejado de la situación para actuar como facilitador de una reunión restaurativa para lidiar con este conflicto que estaba aumentando cada vez más. En la reunión restaurativa no había un malhechor claramente identificado. Esta vez, cuando invite a los participantes a la reunión, le pedí a cada uno que asumiera la responsabilidad por su parte en el conflicto, y les aseguré que a todos les estaba pidiendo lo mismo. Me animó bastante que muchas personas revelaran lo que sentían y pensaban de forma honesta en la discusión preliminar con cada participante, y sentí bastante confianza de que la reunión sería un éxito. De hecho, sobrepasó mis expectativas. No solo se llevó a cabo mucha sanación cuando nos reunimos, sino que varios individuos hicieron planes para reunirse cara a cara para resolver sus diferencias. Hasta donde yo sé, el conflicto ya es historia y ahora este no es un factor negativo en el lugar de trabajo.

Las prácticas de justicia restaurativa son contagiosas pasando del lugar de trabajo a nuestros hogares. Un miembro nuevo del personal me dijo recientemente cómo ella, su esposo y su hijo menor confrontaron de forma restaurativa al hijo mayor, quien es un joven que había comenzado a trabajar recientemente. Le dijeron cómo les molestaba que no se pudiera despertar a tiempo en la mañana. El padre y la madre expresaron su vergüenza de que su hijo había llegado tarde al trabajo en una compañía donde ellos conocían a muchos de sus compañeros de trabajo. Insistieron que se estaban apartando del problema. Si el hijo perdía su empleo, ya no era problema de ellos, sino de él. Como resultado de esta reunión familiar informal, el joven ahora usa tres alarmas y llega al trabajo a tiempo.

Un policía que había sido capacitado en las reuniones restaurativas compartió cómo había confrontado

a su hijo menor que había roto un pedazo de papel tapiz usando preguntas de la reunión restaurativa. El chico mostró gran remordimiento y reconoció que había lastimado a su madre a quien le encantaba el papel tapiz, y al trabajador que lo había instalado. El padre se sintió satisfecho de que la intervención fuera más efectiva que un regaño o un castigo. Un policía implementaba una variación de la reunión familiar restaurativa con una disputa entre vecinos sobre un perro que ladraba; otro policía organizó una reunión restaurativa improvisada en el portón entre un dueño de casa y un adolescente que le había robado una decoración de jardín. Otro policía más organizó una reunión restaurativa para las familias de dos muchachos que se habían fugado, ayudando a los adolescentes a entender cuánto habían lastimado a sus familias con sus acciones, a pesar de que no habían

cometido algún delito que típicamente involucrara a un oficial de la policía. Un asistente de un director de una escuela hizo que dos adolescentes que estaban a punto de pelearse, se dijeran el uno al otro cómo se estaban sintiendo, y logró que resolvieran su conflicto. Un oficial penitenciario encaró la furia de un privado de libertad usando una reunión restaurativa. Un trabajador social consiguió que miembros de una familia se hablarán de forma honesta sobre el absentismo de un adolescente, y consiguió que el joven fuera a la escuela. Más allá del ritual formal de la justicia penal hay una infinidad de oportunidades para las intervenciones restaurativas.

Para que las prácticas restaurativas efectivamente cambien el comportamiento del victimario, tratamos de hacer lo siguiente:

1. Concienciar.

En la intervención más básica simplemente le hacemos algunas preguntas al victimario para concienciarlo sobre cómo han sido afectados los demás por su comportamiento, o podemos expresar nuestros sentimientos al victimario. En intervenciones más elaboradas proveemos la oportunidad para que otros expresen su sentimiento a los victimarios.

2. Evitar regaños.

Cuando los victimarios son expuestos a los sentimientos de otros y descubren cómo han sido afectadas las víctimas y otros por sus acciones, sienten empatía por otros. Cuando son regañados reaccionan de forma defensiva. Se consideran víctimas y no se dan cuenta de los sentimientos de otros.

3. Involucrar a victimarios activamente.

Frecuentemente tratamos de que los victimarios asuman responsabilidad castigándolos. Pero en una intervención punitiva, los victimarios son sujetos totalmente pasivos. Se callan y actúan como víctimas. En una intervención restaurativa, a los victimarios normalmente se les pide que hablen. Tienen que enfrentarse a víctimas y escuchar de otros cómo han sido afectados. Ayudan a decidir cómo se va reparar el daño causado, y tienen que mantener dichos compromisos. Los victimarios tienen un papel activo en el proceso restaurativo y realmente asumen responsabilidad.

4. Aceptar la ambigüedad. //

A veces en un conflicto entre dos personas la culpa no se puede atribuir claramente a una de ellas. En esos casos tenemos que aceptar la ambigüedad. En privado, antes de que dé inicio la reunión restaurativa animamos a que los individuos asuman al máximo su propia responsabilidad en el conflicto. Aun cuando los victimarios no aceptan completamente su responsabilidad, las víctimas quieren proceder con el proceso. Mientras que todos estén completamente informados sobre la ambigüedad de la situación por adelantado, la decisión para proceder con la intervención restaurativa les pertenece a los participantes.

5. Separar el acto de la persona que comete el acto. //

En una intervención informal, ya sea de forma privada con los victimarios o de forma pública después de que las víctimas sienten alguna resolución, podemos expresar que asumimos que el victimario no tenía la intención de dañar a nadie, o que nos sorprende que hagan algo así. Cuando sea apropiado, podemos citar algunas de sus virtudes o las cosas que han logrado. Queremos señalar que reconocemos el valor del victimario y desaprobamos su comportamiento.

6. Ver cada instancia de mal comportamiento y conflicto como una oportunidad para aprender. //

El maestro en el aula, el policía en la comunidad, el oficial de libertad vigilada con sus casos, el oficial penitenciario en la prisión: todos tienen oportunidades para modelar y enseñar. Podemos tornar incidentes negativos en evento constructivos – construir la empatía y el sentido de comunidad que reducen la probabilidad de incidentes negativos en el futuro.

No estoy hablando de forma teórica u optimista. Estoy hablando de mi experiencia con nuestras escuelas y hogares de grupo. Los tribunales juveniles y escuelas de nuestro país nos envían 250 de sus jóvenes perturbados en cualquier momento. Gracias a las prácticas restaurativas, cambian sus comportamientos, cooperan, asumen roles de liderazgo positivo y se confrontan mutuamente sobre su comportamiento inapropiado.

Carecía de una forma adecuada de expresar por qué ocurrían estos cambios, hasta que me encontré con el concepto de la justicia restaurativa. Actualmente estamos implementando un proyecto de investigación para evaluar de forma más específica cómo las prácticas restaurativas de nuestra agencia impactan a los jóvenes, qué cambia específicamente y hasta qué grado esos cambios se pueden sostener después de que salen de nuestras instituciones nuestros estudiantes y clientes. Pero les puedo asegurar que algo positivo está aconteciendo como resultado de una implementación sistemática de las prácticas restaurativas en lo que pudiera ser un ambiente muy desafiante y negativo.

La Community Service Foundation es una agencia que patrocina el programa Real Justice (justicia real) internacionalmente y ha subsidiado sus esfuerzos durante los últimos cuatro años. Hemos capacitado a más de 3.000 personas en reuniones restaurativas y hemos encontrado que muchas de las personas capacitadas nunca llegan a facilitar una reunión restaurativa. Algunas vacilan en hacerlo por temor. Muchos no tienen la autoridad para desviarse de procedimientos y sanciones existentes, como las políticas de cero tolerancia en las escuelas. Así que un gran número de personas ha implementado prácticas restaurativas de manera informal en las formas que hemos descrito anteriormente.

En los últimos meses Real Justice ha adicionado el concepto de prácticas restaurativas a sus capacitaciones, específicamente animando a las personas a intentar intervenciones menos formales cuando no pueden facilitar reuniones restaurativas. La idea ha sido bien recibida. Por ejemplo, educadores que declaran no tener tiempo para una reunión restaurativa formal responden de forma entusiasta a estrategias restaurativas más espontáneas. Real Justice está trabajando directamente con el distrito escolar local para capacitar a sus maestros en prácticas restaurativas informales que puedan usar con problemas disciplinarios que ocurren diariamente en las aulas.

Todos sabemos que el mundo solo cambiará de forma lenta e imperfecta. No nos podemos dar el lujo de ser irrealistas o utópicos. Tenemos que ser flexibles y experimentar.

Algunas personas piensan que los policías no deberían estar facilitando reuniones restaurativas como parte de su rol profesional, y otros creen que los voluntarios son los únicos suficientemente neutrales para facilitar reuniones restaurativas de justicia penal o mediaciones. Seguramente las personas que sostienen tal perspectiva lo hacen por tener buenas razones, pero nuestra experiencia con justicia restaurativa ha sido muy escasa para fijar tales límites. Debemos permitirnos ir más allá del encuadre limitado del ritual formal y reconocer las posibilidades más amplias, permitiendo a todos usar las prácticas restaurativas libremente en su trabajo.

Si los sistemas no son netamente restaurativos, entonces no pueden esperar producir un cambio simplemente al proveer una intervención restaurativa ocasional. Las prácticas restaurativas deben ser sistemáticas y no situacionales. No se puede tener a unas cuantas personas implementando reuniones restaurativas y todos los demás actuando de la

forma que siempre lo han hecho. No se puede ser restaurativo con estudiantes, pero retributivo con los maestros. No se puede tener un policía punitivo y tribunales restaurativos. Para reducir la subcultura negativa que existe entre nuestros jóvenes, para

prevenir el delito de forma exitosa y para lograr cambio sostenible y significativo, la justicia restaurativa debe ser percibida como un movimiento social dedicado a hacer que las prácticas restaurativas sean una parte integral de lo cotidiano.

CARACTERIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA 2015

La caracterización de la experiencia en prácticas restaurativas surgió en el 2014 como respuesta a la necesidad de contar con un insumo que permitiera identificar el estado de las prácticas restaurativas en las diferentes unidades SRPA del país, así como de la importancia de poder focalizar acciones más eficaces desde la sede nacional para las unidades de atención o regionales brindando la asistencia y apoyo técnico necesario.

Para conocer el grado y la manera en cómo el operador de servicios y las unidades de atención aportan a las finalidades del Sistema de Responsabilidad Penal y en este caso a la restaurativa, se envió un instrumento para la caracterización de experiencia a las unidades de atención SRPA en 2015 diligenciado por un total de 103 centros. En el margen de tres meses y medio⁵, se realizó por parte de la Subdirección de Responsabilidad Penal y del acompañamiento de la Subdirección de monitoreo

y evaluación, un seguimiento a la evolución del diligenciamiento de esta información.

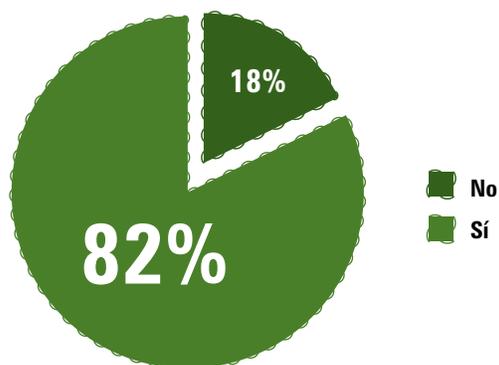
Este proceso de implementación implica diversos desafíos donde no solo se integran acciones para un fin, sino la búsqueda articulada de estrategias para hacer que este sea responsable, refleje un enfoque restaurativo en cualquier intervención o actuación, y en la cual se evidencie una estructura sólida, humana y en línea con los derechos humanos. Si bien las cifras que se muestran a continuación implican la percepción de los operadores frente a este proceso, las mismas deben ser vistas más allá de un resultado, realizando un análisis concienzudo y profundo frente a cómo se está dando garantía a la finalidad restaurativa con la población del SRPA.

Es así que se pudo identificar entre las unidades unas variables significativas, algunas de las cuales se conocerán a continuación:

5. El diligenciamiento de la herramienta tuvo lugar entre el 24 de abril de 2015 y 10 de agosto de 2015

Momentos de la implementación

Unidades en proceso de implementación



Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Los momentos de la implementación integran acciones organizadas para la sensibilización, la formación y el encuentro de las partes afectadas por una ofensa o una situación. Se describen de la siguiente manera:

Sensibilización:

El 76% de las unidades realizan actividades de sensibilización, que equivalen al 93% de las que implementan prácticas restaurativas, realizando acciones organizadas para promover la reflexión, la motivación y sensibilización en prácticas restaurativas con la población SRPA.

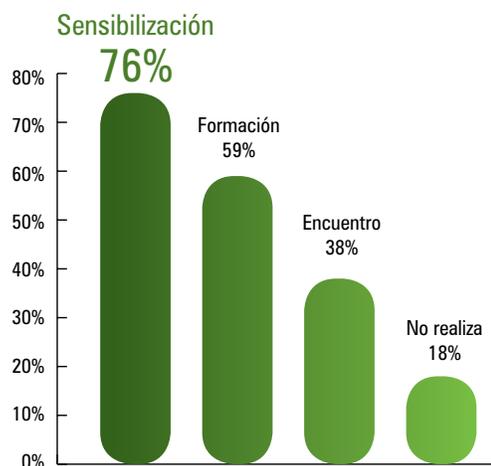
Formación:

El 59% de los operadores, equivalentes al 72% de los operadores que han implementado prácticas restaurativas han realizado o participan en procesos de capacitación, formación u orientación para la implementación y/o participación en prácticas restaurativas.

Las unidades en el proceso de implementación de prácticas restaurativas representan a aquellos centros en los cuales el operador de servicios manifiesta que se están desarrollando acciones organizadas y planeadas para dar garantía a la finalidad restaurativa en el proceso y las sanciones.

Un 82% de las unidades de atención SRPA manifestó que durante 2015 se encontraban realizando acciones organizadas para la implementación de prácticas restaurativas con la población del SRPA y para dar garantía a la finalidad restaurativa, contra un 18% que no se encuentra en este proceso.

Unidades en proceso de implementación



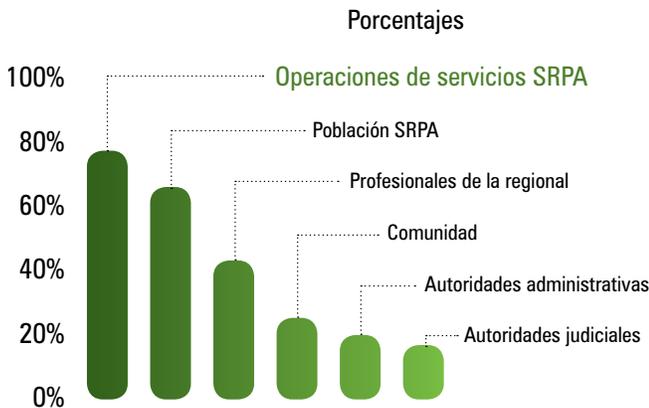
Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Encuentro:

El 38% de los operadores, equivalentes al 46% de los que implementan prácticas restaurativas, han vinculado a dos o más partes (ofensor, familia, comunidad, víctima) dentro del proceso y en prácticas restaurativas más formales tales como círculos, reuniones restaurativas, conferencias familiares.

Participación en procesos formativos

Participación



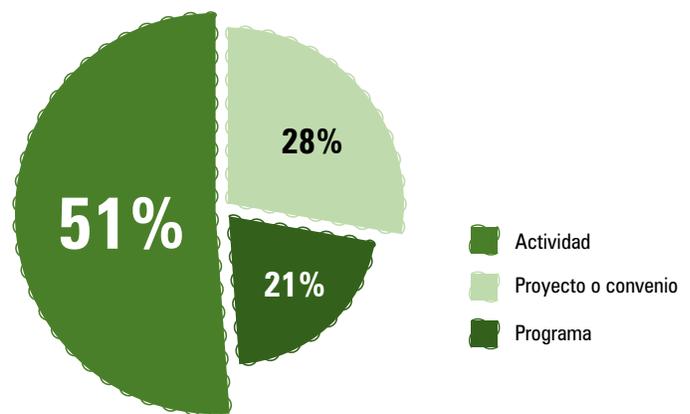
Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

La participación en procesos de formación corresponde a la vinculación en procesos formativos de diferentes agentes del SRPA en temas referentes a justicia, enfoque y prácticas restaurativas.

De acuerdo con la información suministrada por las unidades de atención en el proceso de implementación de prácticas, quienes más han participado en los procesos formativos en prácticas restaurativas han sido los equipos de atención del operador de servicios SRPA con un 77%, seguido de la población que hace parte de los programas del SRPA en modalidades privativas y no privativas de la libertad con un 66%. Los profesionales de la regionales en las cuales se encuentran los servicios representan un 43%, seguidos por la comunidad, las autoridades administrativas y finalizando por las autoridades judiciales, con un 25, 20 y 17% respectivamente.

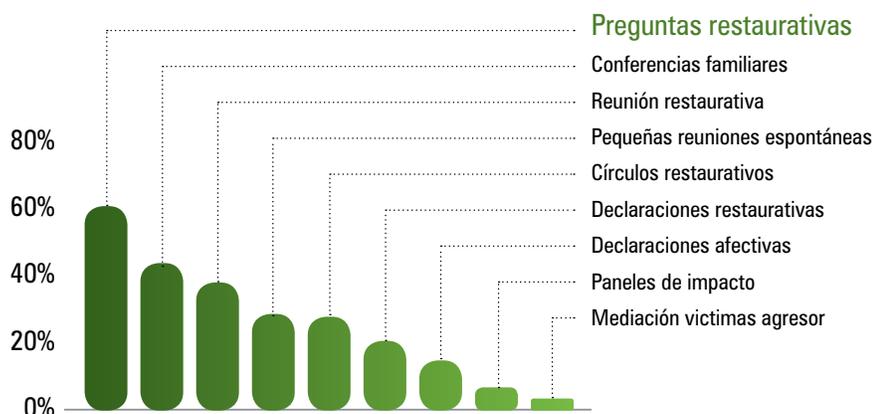
Al interior de las unidades de atención se desarrollan diferentes procesos para implementar prácticas restaurativas. En la caracterización 2015 la mayoría de las unidades de atención (51%) se encuentra desarrollando actividades para la implementación de prácticas restaurativas, siendo estas un conjunto de trabajos o acciones organizadas con un fin determinado por una persona, institución o entidad. Es seguido por los proyectos o convenios, y los programas con un 28% y 21%, respectivamente. Se entiende el proyecto o convenio como el conjunto de medios necesarios y establecidos de un modo determinado que se desarrolla o se desarrollará para llevar a cabo una idea, siendo este temporal; y el programa el cual es una planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se realiza o se va a realizar, siendo este permanente.

Tipo de proceso



Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Tipología de prácticas restaurativas utilizadas



Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Existe un amplio espectro de aplicación de prácticas restaurativas en los servicios del SRPA que se pueden integrar tanto con la participación del operador de servicios SRPA como con la concurrencia de autoridades, es así que las tipologías de prácticas restaurativas

refieren a aquellas prácticas que se integran en el proceso y que promueven desde un enfoque restaurativo la participación, la toma de decisiones y el aprendizaje, motivando la responsabilidad, la reparación y el restablecimiento de las relaciones.

En el proceso que desarrolla el operador de servicios SRPA destaca la utilización de preguntas restaurativas con un 60%, seguida de las conferencias familiares representadas con un 44%

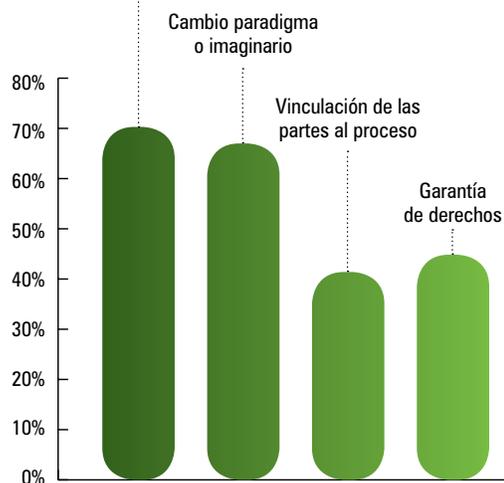
y por la reunión restaurativa con un 38%. Las pequeñas reuniones espontáneas, los círculos restaurativos y las declaraciones afectivas se ubican entre el 30 y 20%, finalizando con los paneles de impacto y la mediación entre víctima-ofensor con 7 y 3%.

Los indicadores generales han sido identificados a través de la asistencia técnica a operadores, videoconferencias y retroalimentaciones generadas en los espacios de diálogo con los mismos. Se ha identificado que en el proceso de implementación de prácticas restaurativas se fortalece el proceso de atención, se motiva el cambio de imaginario y paradigma y se promueve la vinculación de las partes al proceso y la garantía de derechos, lo cual permitió generar estos cuatro indicadores.

Es así que en el proceso de implementación de prácticas restaurativas en los servicios del SRPA se destaca su impacto en el proceso de atención con un 70%, en el cambio de paradigma e imaginario con un 67%, garantía de derechos con un 43% y finalizando con la vinculación de partes al proceso con un 41%.

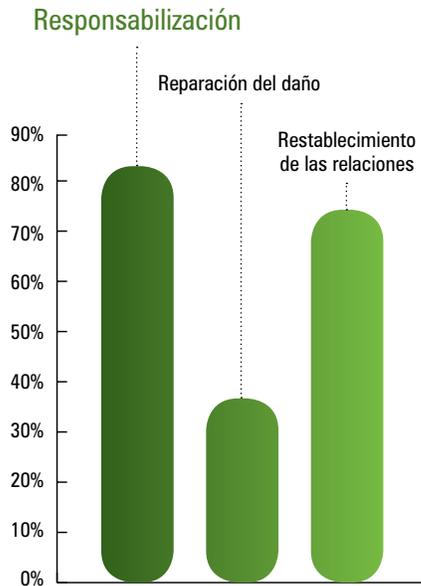
Indicadores generales

Proceso de atención



Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Indicadores generales



Fuente: Instrumento de Caracterización de Prácticas Restaurativas 2015. Subdirección de Responsabilidad Penal Adolescente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Al igual que con los indicadores generales, aquellos específicos han sido identificados a través de la asistencia técnica a operadores, videoconferencias y retroalimentaciones generadas en los espacios de diálogo con los mismos, sumando la literatura universal en materia que coincide en nombrar las 3 R y en la cual figura con mayor frecuencia la responsabilidad y la reparación del daño. De esta manera se ha podido identificar que en el proceso de implementación de prácticas restaurativas se fomenta la responsabilidad, se promueve la reparación del daño y se forjan relaciones, restableciéndose estas.

En cuanto a los indicadores específicos se identifica por el operador de servicios SRPA que el mayor impacto en el proceso de implementación de las prácticas restaurativas se da en la responsabilización frente a la falta u ofensa con un 84%, seguido del restablecimiento en las relaciones con un 74% y de reparación del daño con un 36%.

UNA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

Relato de una reunión restaurativa: Una breve mirada a un caso concreto
Por Jean Schmitz

Hace varios años en un asentamiento humano limeño, un joven de 17 años aprovechó el atardecer para sorpresivamente robar la carpeta de un profesor que regresaba a su casa después de su jornada de trabajo en una escuela pública del vecindario. El profesor corrió tras el joven, gritando fuertemente para llamar la atención de los vecinos “¡ladrón, ladrón! me acaban de robar, ¡deténganlo!”. Al minuto siguiente, el joven fue detenido por dos policías que pasaban por casualidad por allí y escucharon la alerta. En el instante, el profesor recuperó sus pertenencias, y no quiso saber más de este desafortunado incidente, y tampoco ir a la comisaría a presentar una denuncia. Proporcionó su nombre y dirección a los policías y se fue, entre asustado y enojado, para su casa.

Una vez en la comisaría, la policía llamó al fiscal y con él, llegó una trabajadora social especializada en justicia restaurativa. El joven reconoció enseguida su culpabilidad, afirmando que robaba para comprarse cosas, sin detallar cuáles. Después de una entrevista entre el joven y la trabajadora social, la profesional sugirió al fiscal que esta situación podría resolverse a través de una reunión restaurativa en lugar de aplicar la justicia criminal tradicional

que terminaría probablemente con una privación de la libertad del muchacho. El fiscal dio a la trabajadora social una oportunidad para intentarlo, opción no acertada para los policías quienes preferían una sanción drástica y ejemplar: la cárcel.

La trabajadora social se enteró de que el joven vivía con su abuela materna desde que tenía diez años. Su madre había fallecido y no tenía ningún contacto con su padre; había dejado la escuela desde los 15 años; no tenía trabajo y casualmente consumía marihuana y pasta básica junto a jóvenes integrantes de una banda del barrio.

Cuando la trabajadora social mencionó al joven y a su abuela que el incidente podría resolverse a través de una reunión restaurativa, se mostraron incrédulos, pero también interesados. Ambos tenían miedo y vergüenza de encontrarse cara a cara con la víctima. Por supuesto, este encuentro solo sería posible cuando el profesor (la víctima directa) aceptara reunirse con el joven que había querido robarle. Habiendo ubicado dónde vivía la víctima, la trabajadora social se acercó a su casa para proponerle la reunión restaurativa y obtener su consentimiento. Lamentablemente, el profesor explicó que no quería



saber nada y que no le interesaba encontrarse con el joven. Añadió que no le desea ningún mal, pero “esto ya está en manos de la justicia”.

De ninguna manera se puede forzar a alguien a participar en una reunión restaurativa. La decisión debe ser voluntaria y hay que respetarla. La trabajadora social solo puede limitarse a proveer toda la información relevante (proceso de la reunión, sus ventajas y beneficios, respuestas a dudas e inquietudes, etc.) que permita a todas las personas involucradas en el incidente (profesor, el joven y la abuela), tomar su mejor decisión.

Cuando la trabajadora social informó al joven y a su abuela que el profesor se había negado a participar en la reunión restaurativa, se sintieron a la vez decepcionados y asustados, pues el incidente podría acabar con una privación de libertad. Testificando la decepción del joven y su abuela por la desaprobación del profesor, la trabajadora social propuso al joven escribir una carta al profesor para contar lo que le hubiera gustado decirle en la reunión. El joven aceptó, y de su propio puño, escribió y entregó una carta a la trabajadora social. Al principio, el profesor no quiso ni recibir a la trabajadora social, exigiéndole que lo dejara en paz. Cuando ella explicó que venía con una carta escrita por el joven, el profesor abrió la puerta, dejó entrar a la trabajadora social y comenzó a leer la carta en silencio. Al finalizar su lectura, preguntó si el joven la había escrito solo. La trabajadora social asintió afirmativamente. Sorprendido, el profesor, contestó que no esperaba este tipo de relato y accedió a encontrarse con el joven.

La preparación de una reunión restaurativa es esencial, pues de sus resultados depende el éxito

de su propósito. La trabajadora social se reunió previamente con cada una de las partes por separado y les explicó con detalles los objetivos de una reunión restaurativa. ¿Cómo se desarrolla? ¿Quiénes van a participar? ¿Qué tipo de preguntas se harán en su curso? ¿Quién hablará primero?. La reunión restaurativa concierne a las personas involucradas directa e indirectamente en el incidente; procura dar voz a cada una de ellas; ofrece a la víctima una oportunidad de expresar cómo quisiera ser reparada, cómo se sintió afectada por el incidente y quiénes alrededor de ella sufrieron también los daños ocasionados. Por su lado, el ofensor tiene la ocasión de dar cuenta sobre los hechos, dar razón de su proceder y tomar consciencia de las consecuencias de sus actos, asumiendo su responsabilidad y buscando maneras de reparar los daños.

Una vez terminada la fase de preparación, se decidió la fecha y el lugar del encuentro entre el profesor y la trabajadora social. La reunión restaurativa se efectuó un sábado por la mañana en la parroquia del vecindario. Llegaron primeros el joven, su abuela y un vecino amigo de ellos. Después llegó el profesor con su esposa y su hijo, aproximadamente de la misma edad que el joven ofensor. La trabajadora social había acomodado siete sillas en círculo y se encargó de facilitar la reunión. Yo la presencié como observador, fuera del círculo. Al lado derecho de la facilitadora estaban el joven, su abuela y el vecino, y a su lado izquierdo cerrando el círculo, el profesor, su esposa y su hijo.

La facilitadora presentó a todos los asistentes, señalando que la participación de ellos era voluntaria y que podían retirarse cuando quisieran, si así lo deseaban. Sin embargo, si el joven infractor tomaba

esa decisión, el incidente sería referido al sistema de justicia tradicional. Agregó que no estaban ahí para decidir si el joven responsable del incidente era bueno o malo, sino para aclarar el incidente, saber quiénes habían sido afectados y cómo, para así acordar acciones para que las cosas queden bien.

Dirigiéndose primero al joven, la facilitadora le preguntó: ¿Qué pasó? El joven, con su cabeza agachada respondió con voz sofocada que había robado para conseguir algo de dinero para comprarse un poco de marihuana para consumir, como acostumbraba hacerlo de vez en cuando. A la pregunta siguiente, ¿Qué estaba pensando en aquel momento, cuando robó la carpeta del profesor? El joven respondió: “La verdad, en nada. Lo único que quería era robar algo sin tomar mucho riesgo”. Y desde entonces, ¿qué ha estado pensando? Le preguntó la facilitadora: “Me siento mal; me doy cuenta de que cometí un grave error, el cual puede tener serias consecuencias. Estoy avergonzado y tengo miedo”. La facilitadora siguió preguntándole: ¿Quiénes han sido afectados por su acción, y de qué manera? El joven mencionó aún con la cabeza inclinada: “al profesor, pues le robé su carpeta sin saber lo que había adentro; también a mi abuelita que se siente muy mal, enojada conmigo y avergonzada por lo que hice cuando ella siempre me ha cuidado lo mejor que ha podido”. Aparte de ellos, ¿alguien más se sintió molesto o afectado?, insistió la facilitadora. El joven respondió “A mí mismo también, pues no sé qué va a pasar conmigo y me da mucho miedo. Es la primera vez que fui detenido por la policía”.

El profesor, su esposa y su hijo escuchaban atentamente las respuestas del joven, observando su actitud de arrepentimiento. Entonces, la facilitadora le dijo al profesor “Sé que este incidente ha sido difícil para usted y su familia, ¿nos podría decir que

fue lo que sintió cuando este hecho ocurrió?”. Mirando al joven a los ojos, el profesor dijo: “Cuando me di cuenta del robo tuve mucho susto, pánico y rabia a la vez, pues tenía en mi carpeta dinero y documentos personales importantes, que me había costado conseguir. Si el joven se los hubiera llevado, me hubiera sido sin duda muy complicado volver a conseguirlos”. La facilitadora siguió preguntándole: “¿Qué impacto ha tenido este incidente para usted y otras personas? El profesor respondió: “Desde entonces ya no me siento tranquilo andando en la calle. Miro siempre a mi alrededor pensando que me van a asaltar nuevamente. No me siento más seguro. Estoy nervioso”. ¿Y sus seres queridos?, le preguntó la facilitadora: “Igualmente tuvieron miedo por mi vida, así como yo, mucha rabia de que estas cosas ocurren más frecuentemente en el barrio. Tenemos miedo que le pase lo mismo a nuestro hijo. Estamos constantemente en alerta todos; no es nada agradable, más bien molesta mucho”. Cuando la facilitadora le preguntó qué ha sido lo más difícil con este incidente, el profesor respondió: “Lo más difícil para mí es entender que siendo yo un profesor que enseña en la escuela a los jóvenes, también me puede pasar cosas como esta, me molesta mucho. Es como si no tuviera más confianza en mis alumnos”. Las mismas preguntas fueron hechas a su esposa, que dio respuestas muy similares como “Tengo miedo, no me siento bien cuando mi hijo tiene que salir a la calle, sobre todo después del atardecer...”.

La facilitadora preguntó luego a la abuela “¿Qué fue lo que sintió al saber lo que había hecho su nieto? La abuela respondió: “Siento mucha vergüenza y quiero disculparme por el terrible comportamiento de mi nieto. Lo siento mucho. No es un mal muchacho, pero estos dos últimos años no sé qué le pasa, pero ya no es como antes. Sale mucho, no estudia, fuma, tiene amigos que están metidos en banda, y no me

gusta, me preocupa mucho, no sé qué hacer". Aparte de usted, ¿alguien más ha sido afectado?, preguntó la facilitadora. "Mi nieto mismo; mire en la situación que se ha metido él mismo. ¿Qué va a pasar ahora? En el barrio, muchas personas hablan ahora mal de él. Me da vergüenza. No sé qué va a pasar"

¿Y que ha sido lo más difícil para usted? preguntó la facilitadora. La abuelita contestó "Haber dado todo lo que podía para mi nieto ya que sus papás no están, y terminar con esta situación; no me lo merezco, es injusto. No sé qué hacer para que vuelva a estudiar; que deje de fumar y que ya no se junte con otros jóvenes que pasan su tiempo fumando, bebiendo y robando. Esto me duele mucho. No sé qué errores he cometido para que esto me pase". Cuando le tocó al vecino, amigo de la abuela, dijo: "Los conozco bien, somos vecinos desde hace muchos años. Son buenas personas, nos ayudamos entre nosotros. Sin embargo, no sé qué le ha pasado al joven, ha cambiado últimamente. Normalmente es un buen muchacho, servicial y cortés, pero últimamente no anda mucho en casa, sé que fuma y toma licores en la esquina con amigos, y lo peor de todo, decidió dejar sus estudios cuando no era un mal alumno. Sin embargo, pienso que aún puede recuperarse".

La facilitadora se dirigió nuevamente al profesor, preguntándole "¿Qué piensa que deberá suceder para que las cosas queden bien?". Mirando a la abuela y su nieto, el profesor respondió "Me da pena que una abuela que hizo y sigue haciendo tantos esfuerzos para criar a un niño, adolescente y hoy joven, para que este actúe de una forma tan inapropiada y peligrosa. No se trata de un duro delincuente como me lo imaginaba después del robo. Me di cuenta al leer su carta y al escucharle en esta reunión que es consciente del error que ha cometido y que ha dañado, no solamente a mi persona, sino también a su

abuela, a él mismo, a su vecino amigo aquí presente y al vecindario mismo. Les agradezco por sus sinceras disculpas, afortunadamente he recuperado mi maletín con todo. Quizá lo que quisiera que salga de esta reunión son verdaderos compromisos y actos concretos que no volverá a robar nunca, que dejará la droga y abusar del alcohol, y siendo yo profesor quisiera que vuelva a la escuela, que estudie para lograr ser una persona positiva y productiva para apoyar a su abuela, y a la sociedad en general. Es esto lo que yo quisiera que ocurra." Tanto su esposa como su hijo aportaron en la misma dirección "No serviría a nadie enviar al joven a la cárcel, pero referirle a un centro de atención especializada para jóvenes adictos y con problemas de violencia no solo le ayudaría a él, también a su familia y a la sociedad".

El joven y su abuela quedaron sorprendidos al escuchar estos comentarios por parte de las personas que fueron afectadas, pues no lo esperaban. Y cuando la facilitadora preguntó al joven qué pensaba sobre lo que escuchó, él dijo: "Yo haré todo lo que sea necesario. Estoy decidido a dejar la mala conducta, la droga, la bebida y regresar a la escuela, hacer actividades deportivas, pero necesito apoyo para que esto suceda. La intención está, me comprometo." La abuela agregó, refiriéndose al profesor "Gracias señor por la oportunidad que le da a mi nieto. Me comprometo a que de ahora en adelante, vuelva a la escuela. Necesito encontrar a alguien que pueda apoyarlo para recuperar el tiempo perdido. También iremos la semana entrante a esta misma parroquia que tiene un servicio social donde nos orientarán sobre el tema de droga".

El profesor se comprometió a averiguar en la escuela donde trabaja cómo ingresar al joven como nuevo estudiante; se comprometió también a darle de forma gratuita un apoyo escolar en matemática si

el joven tuviera la necesidad. El vecino también agradeció a todos por su buena voluntad para solucionar pacífica y razonablemente este incidente. Se comprometió a apoyar a la abuela con la orientación de su nieto. El joven volvió a comprometerse en corregir su conducta, atendiendo a los servicios sociales y regresando a la escuela. Se disculpó una y otra vez.

La facilitadora leyó los acuerdos a los cuales habían llegado, solicitando la necesidad de precisarlos.

¿Cuándo reiniciaría la escuela? ¿Cuándo irían a los servicios sociales de la parroquia? etc. Finalmente, cada uno firmó el acta de acuerdos logrados durante el encuentro. Antes de despedirse, todos compartieron un momento informal tomando un refresco y comiendo unas galletas. Ese momento informal les permitió aprobar y agradecer la buena voluntad de cada uno. Se despidieron sintiendo haber actuado de la mejor manera.

UNA EXPERIENCIA NACIONAL

REVOLUCIÓN FÉNIX

Adolescentes y jóvenes vinculados al proceso “líderes conciliadores (Revolución Fénix)”, estrategia que inició en enero de 2016 en Neiva, tienen la firme convicción de marcar un precedente a nivel nacional en procesos de prácticas restaurativas como facilitadores institucionales.

Con siete adolescentes y jóvenes se dio inicio a un proceso de preparación y orientación, identificando la finalidad de su sanción desde una perspectiva restaurativa, y generando espacios de reflexión frente al daño causado a los actores directos e indirectos, lo que ha permitido identificar desde diferentes estrategias, cómo se puede contribuir al proceso restaurativo y la resolución pacífica de conflictos con más de 97 adolescentes institucionalizados en el centro privativo de la libertad de la Fundación Entorno Individuo FEI ubicado en Neiva.

La Subdirección de Responsabilidad ha venido prestando asistencia técnica y acompañando dicho proceso a través de capacitaciones en el proceso de implementación de Prácticas Restaurativas, a las

cuales han asistido y participado más de 25 funcionarios del ICBF, defensores de familia, psicólogos, trabajadores sociales, sumando a los jóvenes de “revolución Fénix” quienes destacaron la importancia de replicar las prácticas restaurativas en el entorno institucional, también para abordar situaciones relacionadas con la convivencia.



Luego de estos procesos de formación, el operador Fundación Entorno e Individuo FEI adecuó un espacio en la unidad de los SAMANES, creando el MÓDULO DE CONCILIACIÓN, un lugar acondicionado prácticas restaurativas. Espacio restaurativo seguro y privado donde aplican los conceptos adquiridos y se abordan problemáticas y conflictos generados en la institución, orientados por los líderes facilitadores.

Según Raúl Toro, director del centro, “a través de la praxis se ha evidenciado que sí es posible romper esquemas y paradigmas inmersos en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes SRPA, referentes a las dinámicas internas institucionales como la ley del silencio y la ley del más fuerte y lo más importante es dar claridad a la verdadera esencia y finalidad del sistema, generando una autonomía mo-

ral e intelectual en el adolescente que surge a partir del reconocimiento de sus habilidades, actitudes, aptitudes, fortalezas, debilidades y falencias”.

Este grupo de líderes conciliadores auto denominado REVOLUCIÓN FÉNIX viajó los días 17 y 18 de marzo de 2016 a Ibagué, Tolima, para exponer sus experiencias y sembrar una semilla del trabajo realizado en el Huila, en tres instituciones diferentes del SRPA.

Luego de tres meses de capacitación interinstitucional, los líderes decidieron trascender fronteras y en manifestación de su sentido de responsabilidad social, tomaron la determinación de llevar su propuesta innovadora a más centros privados a nivel nacional, siendo un referente de cambio para los demás adolescentes que se encuentran en circunstancias similares.

Los resultados que se están dando, según la institución, se encuentran en la madurez y responsabilidad con que asumieron los jóvenes líderes el rol de facilitadores, quienes con propiedad y actitud llegaron a sensibilizar, capacitar y orientar el desarrollo de Prácticas Restaurativas de una forma didáctica, pedagógica y diferencial demostrando con hechos que sí es posible generar conciencia y una perspectiva diferente de los adolescentes y jóvenes frente al Sistema de Responsabilidad penal y su finalidad restaurativa.

Al día de hoy los jóvenes partícipes del grupo vienen haciendo las veces de facilitadores, y con el acompañamiento de su equipo interdisciplinario, han realizado prácticas restaurativas dirimiendo conflictos cotidianos que han motivado una mejor convivencia y relaciones dentro del centro.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

Estamos Cambiando el Mundo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

AK. 68 No.64C-75, Sede Dirección General - Bogotá, Colombia.

PBX: 437 76 30 - Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80

[facebook.com/ICBFColombia](https://www.facebook.com/ICBFColombia)

instagram: [@ichfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/ichfcolombiaoficial)

twitter: [@ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

www.icbf.gov.co